UA Repository

Recht doen aan het verleden: de erfenis van 'slavennamen' rechtzetten

Item Type	A2 International peer reviewed article Not A1 type)
Authors	Gielen, Miranda;Ritsema, R.P.J.
Citation	Gielen, M.C.F.E, Ritsema, R.J. (2024). Recht doen aan het verleden: de erfenis van 'slavennamen' rechtzetten. Caribisch Juristenblad 3, p. 203-217.
DOI	10.5553/CJB/221132662024013003001
Publisher	Boom Juridisch Tijdschriften
Journal	Caribisch Juristenblad
Rights	Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International
Download date	2026-03-12 01:12:49
Item License	http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/
Link to Item	https://hdl.handle.net/20.500.14473/1120

Resumen “Hacer justicia al pasado: rectificar el legado de los apellidos de esclavizados” – Miranda Gielen & Ruben Ritsema

Como consecuencia de las disculpas por el pasado esclavista de los Países Bajos por parte del Gobierno neerlandés en 2022 y las posteriores disculpas del Rey el 1 de julio de 2023, a partir del 1 de julio de 2024 es posible cambiar temporal y gratuitamenlos apellidos relacionados con el pasado esclavista en la parte europea del Reino de los Países Bajos. Tras la abolición de la esclavitud en 1863, los recién liberados no pudieron elegir su propio apellido: éste les fue asignado por su anterior amo. Los descendientes de estos liberados siguen llevando este apellido, lo que lo convierte en un recuerdo permanente del esclavismo colonial. La modificación de la ‘Resolución sobre el cambio de apellido’ facilita temporalmente el cambio de apellido mediante la presentación de una declaración en la que se acredite que el solicitante es descendiente directo de una persona esclavizada. Además, durante los primeros cinco años del programa, este cambio no supone ningún costo gracias a una reserva de 14,9 millones de euros del ‘Fondo para la reparación del pasado esclavista’.

Se pretende que este motivo adicional para cambiar el apellido también se aplique a Bonaire, San Eustaquio y Saba (las islas BES), ya que estas islas forman parte de los Países Bajos como municipios especiales. Sin embargo, esta modificación entrará en vigor en una fecha más tardía (previsiblemente en enero de 2025). En el caso de Aruba, Curazao y San Martín, no hay planes (por el momento) de añadir este motivo adicional para cambiar el apellido a la legislación local sobre el cambio de apellido. Al no haber propuestas para añadir este motivo adicional de cambio de apellido para los descendientes de personas esclavizadas en Aruba, Curazao o San Martín, surgen situaciones extrañas en cuanto a la legislación sobre apellidos para miembros de familias que viven en los diferentes países del Reino de los Países Bajos. Muchos descendientes de esclavizados viven dispersos por los diferentes países del Reino y del Caribe, ya sea como consecuencia directa del comercio de esclavizados o debido a la creciente movilidad del mundo moderno. Diferencias dentro del Reino en cuanto a la legislación sobre apellidos tampoco están en línea con el objetivo del Estatuto del Reino, que considera al Reino como una sola jurisdicción. Para garantizar la igualdad y la equidad en todo el Reino, la nueva normativa debería aplicarse a todos los ciudadanos del Reino, incluidos los de Aruba, Curazao y San Martín.

Dado que el pasado esclavista es un pasado compartido por todos los países del Reino, los autores instan a los gobiernos de Aruba, Curazao y San Martín a que pongan a disposición de los habitantes de estos países el mismo derecho a la modificación gratuita para los descendientes de esclavizados. Además, consideran deseable que los descendientes de personas esclavizadas puedan cambiar su apellido de forma gratuita por un periodo más largo de cinco años. Además, se señala la obligación de los organismos estatales implicados de informar a las personas interesadas sobre los costos adicionales que se derivan de y que están directamente relacionados con el cambio de apellido, ya que los costos adicionales, como la modificación de los documentos de identidad y otros documentos oficiales, no son compensados.